Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 001-2011-MPC

Casma, 31 de Enero del 2010

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma, reunidos en Sesión Ordinaria de fecha 31de Enero del 2011, ha tratado el tema relacionado a la aprobación del proyecto de ordenanza que "Fija el Monto por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución a Domicilios de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2011", la misma que fue propuesto por el Jefe de la Unidad de Rentas y Fiscalización Tributaria de esta Municipalidad, en su Informe Nº 002-2011-ORFT-MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Art. 14° del Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la actualización de valores de predio por las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente;

Que, conforme a la Cuarta Disposición Final de la precitada norma, establece que las Municipalidades brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de Recibos de Pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más de 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al primero de enero de cada ejercicio;

Que, mediante el Informe Nº 002-2011-ORFT-MPC, el Jefe de la Unidad de Rentas y Fiscalización Tributaria de esta Municipalidad, da cuenta que se ha implementado un nuevo sistema informático, el cual durante el presente mes, permitirá la impresión de las Declaraciones Juradas 2011 así como de los recibos de Arbitrios Municipales, por lo que es necesario aprobar el monto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores y determinación del Impuesto Predial 2011 (incluyendo la distribución a domicilio);

Que, mediante Decreto Supremo N° 252-2010-EF, publicado el sábado 11 de diciembre del 2010, se dispuso que durante el año 2001, el valor de la UIT como índice de referencia en normas tributarias se mantendrá en S/. 3,600.00 Nuevos Soles, es decir que la UIT no ha sufrido incremento del 2010 al 2011; siendo necesario mantener los montos aprobados en el ejercicio fiscal 2010, que deben abonar los contribuyentes por los servicios mencionados con relación al Impuesto Predial y Arbitrios de Limpieza Pública, Arbitrios de Parques y Jardines Públicos correspondiente al Ejercicio 2011;

Estando a lo dispuesto en el Art. 9°, numeral 8) y Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y al Informe N° 002-2011-ORFT-MPC y con el voto unánime del Pleno del Concejo, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE FIJA EL MONTO POR DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES DETERMINACION Y DISTRIBUCION A DOMICILIOS DE LA DECLARACION JURADA Y LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES CORESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

ARTICULO PRIMERO.- FIJESE *en S/. 14.40 (Catorce y 40/100 Nuevos Soles) el monto anual que deberán abonar los contribuyentes por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución a Domicilios de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondientes al Ejercicio 2011. Los contribuyentes deberán abonar, adicionalmente la suma de S/. 5.00 (Cinco y 00/100 Nuevos Soles) por cada predio anexo o adicional al que tenga por el derecho mencionado.*

ARTICULO SEGUNDO.- FIJESE *en S/. 4.00 (Cuatro y 00/100 Nuevos Soles) el monto que deberá de abonar los contribuyentes por concepto de Derecho de Emisión Mecanizada de Determinación de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos correspondientes al Ejercicio 2011, incluida su distribución.*

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR *a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Rentas y áreas pertinentes el cumpliendo de la presente Ordenanza Municipal y su difusión a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
José Alejandro Montalván Maccio
ALCALDE PROVINCIAL